



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.
PHD (C)



Causa No. 039-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 039-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir

“CAUSA No. 039-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2021. Las 15h15.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 21 de febrero de 2021, a las 09h28 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en diez (10) fojas, suscrito por el señor Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza “1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA” y el abogado Carlos Alvear Burbano; y, en calidad de anexo una (01) foja. (Fs. 1-11).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 039-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de febrero de 2021; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 12-14).

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo lo siguiente:

PRIMERO.- Que el denunciante, señor Joseph Santiago Díaz Asque, en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE:**

- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral en sus numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 9:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.
PHD (C)



Causa No. 039-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Artículo 6.- Contenido del escrito de interposición: El escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos: (...)

2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, anexar el nombramiento en original o copia certificada;

3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;

4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;

5. El anuncio de los medios de prueba y la relación con los hechos tiene que ser precisa y clara, así mismo deberá justificar de manera fundamentada el auxilio judicial solicitado ante esta autoridad, dado que, se debe demostrar la negativa que ha tenido el solicitante de obtener las pruebas requeridas por parte de la entidad o autoridad denunciada o acreditar circunstancias excepcionales que le impidan acceder a ellas.

7. Nombres y apellidos completos en contra de quién o quiénes está dirigida la presente denuncia y especificar de manera clara y precisa e individualmente de ser el caso, los agravios cometidos por el denunciado o denunciados y la infracción de la que se les acusa haber cometido.

9. Copia de la credencial de su abogado patrocinador.

ii) Legitime en legal y debida forma, la calidad en la que comparece; para el efecto, remita copia certificada del nombramiento de procurador común de la Alianza “1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA”, debidamente otorgado.

iii) Determine con claridad y precisión los agravios que cause el acto al que hace referencia en la denuncia interpuesta.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.
PHD (C)



Causa No. 039-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

iv) Especificar las pruebas que anuncia y presenta con la denuncia interpuesta, a fin de demostrar la situación fáctica relatada.

v) Especifique de manera clara la normativa legal y reglamentaria electoral en la que se basa para proponer la presente denuncia ante este Tribunal y la causal que corresponda.

SEGUNDO.- Se le recuerda al denunciante que la presente causa, al corresponder a aquellas que se originan o devienen del proceso “Elecciones Generales 2021”, se tramitará y sustanciará todos los días, es decir se considerarán todos los días y horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

Al denunciante, Joseph Santiago Díaz Asque y a su abogado patrocinador Carlos Alvear Burbano, en la dirección de los correos electrónicos: sdiaz969@gmail.com y alvear.carlos@hotmail.com.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. -” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



